



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, complementaria a la del 31 de octubre de 2024 por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2025, en los municipios de la provincia de Teruel.

Las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles, para el año 2025 en la Comunidad Autónoma, han sido determinadas por el Decreto 94/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 28 de junio de 2024). Ello sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las entidades locales fueran determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral.

Así, las autoridades laborales competentes, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, han de determinar hasta dos fiestas locales de carácter inhábil, retribuido y no recuperable, como expresa el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos en relación con el artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

De esta forma, la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, como autoridad laboral competente ordenó la publicación de la Resolución de 31 de octubre de 2024, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2025, en los municipios de la provincia de Teruel (“Boletín Oficial de Aragón”, número 222, de 14 de noviembre de 2024).

Con posterioridad a esta publicación, un Ayuntamiento informó de error en la publicación inicial, por lo que mediante la presente Resolución se corrige la del 31 de octubre de 2024.

Asimismo, también han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

Por todo ello, vistas las propuestas recibidas y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local de la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente Resolución. En consecuencia, resuelvo:



1. Corregir la Resolución de 31 de octubre de 2024, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2025, en los municipios de la provincia de Teruel (“Boletín Oficial de Aragón”, número 222, de 14 de noviembre de 2024), en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Mora de Rubielos. 20 de septiembre y 30 de septiembre.”

Debe decir:

“Mora de Rubielos. 29 de septiembre y 30 de septiembre.”

2. Determinar las fiestas de ámbito local de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2025, en los municipios de la provincia de Teruel que figuran como anexo a la presente Resolución.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Esta competencia normativa laboral se ejercita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Teruel, 20 de febrero de 2025.- El Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, Moisés Alcalá Gago.

ANEXO. Relación de días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia de Teruel para el año 2025.

Albalate del Arzobispo. 28 de abril y 25 de septiembre.

Bádenas. 28 de agosto y 10 de septiembre.

Beceite. 17 de enero y 21 de abril.

Bezas. 22 de abril y 14 de julio.



Formiche Alto. 14 de julio y 14 de agosto.

Fuentes de Rubielos. 22 de julio y 29 de septiembre.

Galve. 14 de julio y 14 de agosto.

Mora de Rubielos. 29 de septiembre y 30 de septiembre.

Pozondón. 19 de junio y 25 de noviembre.

Saldón. 22 de agosto y 25 de agosto.

Valdecuenca. 31 de julio y 1 de agosto.

Valjunquera. 26 de septiembre y 29 de septiembre.

Villar del Salz. 18 de agosto y 19 de agosto.

Villel. 5 de septiembre y 8 de septiembre.